

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 296 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 15 de diciembre del 2021.

**VISTO:**

El Acta N° 004-2021-CTT – ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de diciembre del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 008-2021-CTT/JMGL del 12 de noviembre del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. Actualmente se encuentra Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, por Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General. mediante Resolución de Gerencia General N° 241-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre del 2021, se adecua las acciones iniciadas de depuración y sinceramiento contable de la EPS. EMAPICA S.A. a los procedimientos y alcances definidos en dicho comunicado.

Que, la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, así como la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral N°010-2018/EF-51.01.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 296 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, la Comisión Técnica de Trabajo presenta el Acta N° 004-2021-CTT proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 46 - Cuentas por Pagar Diversas - Terceros, sub cuenta contable 469911101, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 008-2021-CTT/JMGL, Informe Legal N° 0244-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. y demás documentación sustentatoria.

Que, por Informe Técnico N°008-2021-CTT/JMGL del 12 de noviembre del 2021, la responsable del Equipo Técnico de Trabajo recomienda Depurar las sub cuenta contable 469911101 por el importe de S/ 37,340.22 (Treinta y Siete mil trescientos cuarenta con 22/100 soles), y recomienda, a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a las Oficinas de Contabilidad y Recursos Humanos efectúen las conciliaciones necesarias para garantizar una información razonable y fidedigna, con aplicación de las disposiciones emitidas por la Dirección nacional de Contabilidad, entre otras normas vigentes.

Que, mediante Informe Legal N°0244-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 02 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: **5.1.** En consideración a lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica con las facultades conferidas, OPINA que resulta procedente realizar las acciones de SINCERAMIENTO CONTABLE de la cuenta contable 46; asimismo, en concordancia con lo señalado en el Artículo 14° del Decreto legislativo N°1438, que regula el Sistema Nacional de Contabilidad y de acuerdo al Comunicado N°002-2015-EF/51.1, resulta procedente realizar las acciones de **DEPURACIÓN** de la Sub Cuenta contable **469911101 – Multas a Trabajadores CAFAE por el importe de S/.37,340.22 (Treinta y siete mil trescientos cuarenta y 22/100 soles)**, conforme a los fundamentos fácticos esgrimidos en el presente informe.

Que, mediante ACTA N° 004-2021-CTT de fecha 06 de diciembre de 2021, la Comisión Técnica de Trabajo, aprobó por unanimidad el Informe Técnico N°008-2021-CTT/JMGL cuya Dinámica Contable es el resultado de la depuración contable del monto de S/37,340.22 (Treinta y siete mil trescientos cuarenta y 22/100 soles), de la cuenta 46 - Sub Cuenta contable **469911101 – Multas a Trabajadores CAFAE**, de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Legislativo N°1438, que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, y de conformidad con el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.

**DINÁMICA CONTABLE**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
46 469911101	<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS-TERCEROS</b> Multas a Trabajadores CAFAE 37,340.22	<b>S/ 37,340.22</b>	
59 5940 594011116	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b> Saneamiento Contable 2021 Cuentas por pagar diversas-terceros 37,340.22		<b>S/ 37,340.22</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N°296 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, que amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Contabilidad, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 008-2021-CTT/JMGL de fecha 12 de noviembre de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 004-2021-CTT de fecha 06 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. disponer a las Oficinas a su cargo, mayor diligenciamiento en las funciones encomendadas, en aplicación de las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad.

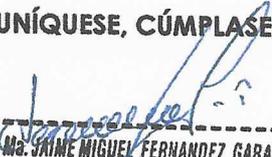
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines competentes.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la EPS. EMAPICA S.A., Oficina de contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 \_\_\_\_\_  
 Mg. JORGE MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.

